

**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LAS BASES DEL PREMIO NACIONAL FERIA DEL LIBRO EDUARDO LEÓN JIMENES, EDICIÓN 2024, QUE SERÁ AUSPICIADO POR LA FUNDACIÓN EDUARDO LEÓN JIMENES Y LA CERVECERÍA NACIONAL DOMINICANA**

**CONSIDERANDO:** que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 64 consagra el derecho de las personas a participar y actuar con libertad en la vida cultural de la Nación.

**CONSIDERANDO:** que la citada Constitución establece el deber del Estado de promover y estimular las diversas manifestaciones y expresiones artísticas, así como apoyar los esfuerzos de personas, instituciones y comunidades en este sentido.

**CONSIDERANDO:** que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

**CONSIDERANDO:** que la Ley núm. 41-00 en su artículo 3 dispone que el Ministerio de Cultura como instancia de nivel superior, encargada de coordinar el Sistema Nacional de Cultura de la República Dominicana y responsable de la ejecución y puesta en marcha de las políticas, planes y proyectos de desarrollo cultural.

**CONSIDERANDO:** que el Ministerio de Cultura, conforme el artículo 4 de la Ley núm. 41-00, como órgano de Poder Ejecutivo, será la representante del Estado en todas las actividades culturales y servirá de enlace con las instituciones públicas y privadas, sean o no del sector cultural, tanto a nivel nacional como internacional.

**CONSIDERANDO:** que la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, en su artículo 24 dispone que los ministerios son los órganos de planificación, dirección, coordinación y ejecución de la función administrativa del Estado, encargados en especial de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios en las materias de su competencia y sobre las cuales ejercen su rectoría.

**CONSIDERANDO:** que, en ese sentido, la citada Ley núm. 247-12 establece al ministro o ministra como autoridad superior de la Administración Pública en un ámbito determinado del Estado, como lo es el sector cultural en el caso de marras.

**CONSIDERANDO:** que de conformidad con el artículo 28 de la Ley núm. 247-12, son atribuciones de los ministros y ministras comprometer y ordenar los gastos del ministerio, así como suscribir actos y correspondencias del despacho a su cargo.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 36 de la Ley núm. 41-00 estipula que el Ministerio de Cultura establecerá estímulos especiales y proporcionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, siendo uno de estos mecanismos los premios anuales y concursos en donde otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes.

**CONSIDERANDO:** que cada año el Ministerio de Cultura llama con el auspicio de la Fundación Eduardo León Jimenes y la Cervecería Nacional Dominicana, al Premio Nacional Feria Del Libro Eduardo León Jimenes.



## CULTURA

**CONSIDERANDO:** que este año 2025, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de las Ferias del Libro, convoca a todos los escritores dominicanos con obras publicadas entre el primero (1<sup>ero</sup>) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, a participar en el Premio Nacional Feria del Libro Eduardo León Jimenes 2024.

**CONSIDERANDO:** que este Premio es concebido como un reconocimiento y estímulo a la creatividad de los escritores, se origina y justifica en el auge alcanzado por la bibliografía dominicana, así como por el continuo incremento de su calidad. Adicionalmente tiene el propósito de divulgar el valor de los libros de los autores nacionales, proyectando su quehacer intelectual y literario desde un escenario de significativa trascendencia como la Feria Internacional del Libro de Santo Domingo, el principal evento cultural de la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** que, a razón de lo anterior, el Ministerio de Cultura a través de la Dirección de las Ferias del Libro del Vicerrectorado de Identidad Cultural y Ciudadanía, invitan a todos los escritores dominicanos con obras publicadas en 2024, a participar en la convocatoria del Premio Nacional Feria del Libro Eduardo León Jimenes 2025, con el auspicio de la Fundación Eduardo León Jimenes y la Cervecería Nacional Dominicana.

**VISTA:** la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

**VISTA:** la Ley núm. 423-06, de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil seis (2006), Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

**VISTA:** la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

**VISTA:** la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

**VISTA:** la Resolución núm. 10-2022, de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022), que aprueba el protocolo para la gestión de solicitud y formalización de premios del Ministerio de Cultura.

**VISTA:** la Resolución núm. 18-2024, de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024), que conoce la actualización de distribución de coordinación y organización de los premios que otorga el Ministerio de Cultura.

**VISTAS:** Las bases del Premio Nacional Feria Del Libro Eduardo León Jimenes, Edición 2025, con el auspicio de la Fundación Eduardo León Jimenes y la Cervecería Nacional Dominicana.

**VISTO:** el dossier del expediente sometido por la Dirección de las Ferias del Libro.

Por los motivos antes expuestos y vistas las normativas,



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
CULTURA

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las bases del Premio Nacional Feria del Libro Eduardo León Jimenes 2025, que será auspiciado por la Fundación Eduardo León Jimenes y la Cervecería Nacional Dominicana, anexas a la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Viceministerio de Identidad Cultural y Ciudadanía y a la Dirección de las Ferias del Libro, para su correcta ejecución y seguimiento.

CUARTO: PROCEDER con la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional del Ministerio, así como de los medios digitales disponibles del Ministerio.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día tres (3) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).



MILAGROS GERMÁN OLALLA  
Ministra de Cultura





## CULTURA

### PREMIO NACIONAL FERIA DEL LIBRO EDUARDO LEÓN JIMENES 2025

#### CONVOCATORIA

El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de las Ferias del Libro, convoca a todos los escritores dominicanos con obras publicadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, a participar en el Premio Nacional Feria del Libro Eduardo León Jimenes 2025.

Este Premio, concebido como un reconocimiento y estímulo a la creatividad de los escritores, se origina y justifica en el auge alcanzado por la bibliografía dominicana, así como por el continuo incremento de su calidad. Adicionalmente, tiene el propósito de divulgar el valor de los libros de los autores nacionales, proyectando su quehacer intelectual y literario desde un escenario de significativa trascendencia como la Feria Internacional del Libro de Santo Domingo, el principal evento cultural de la República Dominicana.

La participación de las obras y la selección del libro ganador del Premio Nacional Feria del Libro Eduardo León Jimenes 2025 se realizarán conforme a las siguientes bases.

#### BASES:

1. El autor o autora del libro debe ser ciudadano dominicano o naturalizado como tal, residente en la República Dominicana o en el extranjero.
2. La obra debe haber sido impresa y puesta a disposición de los públicos para su adquisición en el país o en el extranjero entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024.
3. Debe estar escrita en lengua española, sin importar que la edición del texto incluya traducción a uno o más idiomas.
4. Este premio está dirigido de manera exclusiva para la primera edición del libro. Podrán participar obras creativas de ficción y no ficción que incluyan diversos géneros literarios, así como ediciones críticas de obras históricas o literarias. Las obras, deben haber sido publicadas y estar disponibles comercialmente para su adquisición por el público.

La edición original del libro deberá consignar el editor, el mes y año de publicación, y número de ISBN.

No podrán concursar re-ediciones o reimpresiones corregidas, modificadas, aumentadas o anotadas con anterioridad al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, es decir, al periodo de premiación, aun cuando hubiesen sido editadas con un título diferente. Tampoco podrán ser sometidas al Premio las ediciones de libros que sean la recopilación de artículos publicados de manera serial o periódica en la prensa o medios de comunicación convencionales digitales o revistas, ni las compilaciones de ensayos literarios, capítulos de textos investigativos históricos, ciencia ficción, estudios lingüísticos, estudios académicos y/o científicos, capítulos de obras narrativas, colecciones de relatos, poemas, dramas, historietas o cualesquiera escritos diversos de creación ni las compilaciones de textos (independiente de su género o variedad temática) dados a conocer de manera original en plataformas digitales como Facebook, Instagram, Threads o cualquier otra.

5. Los interesados en participar en el Premio deberán depositar cinco (5) ejemplares del libro concursante a las oficinas de la Dirección de las Ferias del Libro, situadas en la Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte, Avenida Máximo Gómez, esquina Pedro Henríquez Ureña, de la ciudad de Santo Domingo. Estos ejemplares vendrán acompañados de:

- a. Formulario de participación debidamente completado, que estará disponible en la página web del Ministerio de Cultura y en las oficinas de la Feria del Libro.
- b. Copia de la cédula del autor/a.
- c. Carta de autorización firmada por el/ la autor/a.
- d. Certificación de la imprenta o casa editora, con la fecha de impresión y la cantidad de ejemplares impresos.
- e. Certificación por parte de la Biblioteca Nacional, que acredita que los ejemplares han sido depositados tal y como indica la ley.
- f. Certificación de expedición de ISBN, por la Agencia ISBN correspondiente, local o internacional, a la casa editora del libro.
- g. El registro de ISBN del libro y su copyright tienen que coincidir con la fecha de impresión de la obra.

No se admitirán formularios incompletos.

Los ejemplares presentados a concurso no serán devueltos.

6. Las obras que participen en el Premio serán presentadas por su/sus autores o representantes, personas físicas o morales, autorizados por el/los autores de la obra a través de un documento escrito.

7. El plazo para la recepción de las obras se extiende desde la fecha de publicación de la presente Convocatoria hasta el viernes 28 de febrero de 2025, a las cuatro de la tarde. Cerrado el plazo, se procederá a levantar un acta notarial en la que se registrarán los títulos de los libros y los nombres de los autores participantes.

8. El jurado seleccionador de la obra ganadora estará constituido por tres intelectuales dominicanos de reconocido prestigio, escogidos por la Dirección de la Feria del Libro y que, durante ese proceso, no ocupen posiciones en el Ministerio de Cultura o sus dependencias.

9. El director de las Ferias del Libro será presidente *ex oficio* del jurado, con voz, pero sin voto. Participará en las reuniones de la deliberación del jurado en compañía de la presidenta de la Fundación Eduardo León Jimenes, quien igualmente tendrá voz, pero sin voto. El director de las Ferias del Libro podrá delegar sus funciones en algún otro miembro de la Comisión Organizadora de la Feria del Libro.

10. No podrán concursar libros de la autoría de los miembros de la Dirección de las Ferias del Libro, de la Dirección General del Libro y la Lectura, de los viceministerios de Cultura ni del titular del Ministerio. Tampoco las obras que hayan sido publicadas o patrocinadas por las instituciones convocantes.

11. Los criterios que el jurado tomará en cuenta para el otorgamiento del Premio son los siguientes: trascendencia de la obra publicada, calidad y manejo del lenguaje, destreza intelectual o capacidad creadora, estructura del libro, originalidad y contribución a la bibliografía nacional.

12. El Premio tendrá una dotación de RD\$1,000,000.00 (un millón de pesos dominicanos netos de impuestos), y un diploma de reconocimiento. La dotación económica será aportada por la

## CULTURA

Fundación Eduardo León Jimenes, auspiciador del galardón, y el diploma de reconocimiento será otorgado por el Ministerio de Cultura de la República Dominicana y la Fundación Eduardo León Jimenes.

13. El jurado sólo escogerá un libro como ganador.

14. La decisión del jurado será inapelable.

15. La entrega del Premio se llevará a cabo en un acto solemne dentro del marco de la 27<sup>a</sup> Feria Internacional del Libro Santo Domingo 2025, en una fecha que será anunciada oportunamente por el Ministerio de Cultura de la República Dominicana.

16. Es deseable que el autor de la obra ganadora esté disponible para participar en un conversatorio sobre su libro.

17. El comité organizador del Premio Nacional Feria del Libro Eduardo León Jimenes no mantendrá correspondencia ni comunicación convencional, electrónica y/o verbal, ni a través de terceros, con los autores que se presenten al Premio ni facilitará información sobre la clasificación y valoración de las obras. Las deliberaciones del jurado serán secretas y sus decisiones se adoptarán por mayoría sin perjuicio del contenido del fallo definitivo del concurso.

El PNFLELJ no responde de las opiniones manifestadas por el jurado o alguno de sus miembros, antes o después de la emisión de aquel, en relación con las obras presentadas.

